



## CaixaBank incluye a una clienta en un registro de morosos como represalia tras perder un litigio

El Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) ha condenado a CaixaBank a indemnizar con **7.500 euros** a una clienta a la que incluyó en un registro de morosos **un día después de perder en sede judicial** un litigio sobre tarjetas *revolving*.

La sentencia, **de 24 de mayo de 2022**, sostiene que la entidad bancaria ha cometido una **intromisión ilegítima** atentando contra los derechos fundamentales al honor, intimidad personal, propia imagen y protección de datos de la consumidora.

### Antecedentes

Según explica la parte actora en su escrito de demanda, en octubre de 2019, la usuaria interpuso una demanda contra CaixaBank peticionando, entre otros extremos, la declaración de nulidad de los intereses, de las comisiones y de los gastos aplicados y previstos en un contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito entre las partes.

Consecuencia de ello, el 4 de enero de 2021, el Juzgado dictó sentencia y, estimando la demanda formulada, **declaró la nulidad de la cláusula de intereses remuneratorios** prevista en el contrato litigioso.

**El banco ni siquiera formuló reconvencción en el litigio *revolving***

En cambio, quizás como represalia por acudir a los tribunales, la entidad bancaria incluyó a la actora, **sin comunicación previa**, en u ...